Bogotá D.C, 29 de diciembre de 2022 C-720-MTO-002

Doctor(a)
**AURA MARCELA MESA ANGULO**
**DIRECTORA PROYECTO**
**CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022**
Bogotá, D.C.

**REF: COMPONENTE CONTRACTUAL Administrativo: / TIPO COMUNICACIÓN: Solicitud Información.**

Cordial Saludo:

CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio, los requerimientos y/o solicitudes, con los cuales dan cumplimiento a los objetos de los contratos vigentes:

**Objetivo Contrato Interventoría y Auditoria**

*"Realizar la auditoría integral al Fondo de Solidaridad Pensional e Interventoría Integral al contrato de encargo fiduciario vigente, suscrito con la entidad fiduciaria que recauda, administra y paga los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003, el decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la ley 1450 de 2011, artículo 215 de la ley 1955 de 2019, decreto 600 de 2017 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan."*

Así mismo, y en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, cuyo objetivo es:

"*Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2 005, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan."*

En concordancia con los contratos antes mencionados, y las obligaciones que se relacionan en el presente oficio, nos permitimos solicitar se sirvan dar curso a la entrega de la(los) información y/ soportes(s) que se relaciona(n) a continuación:

## 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR)

*6.15 Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, para que pueda cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que no lo exime de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.*

*23. Verificar bimestralmente la disponibilidad de los recursos humanos, informáticos ofrecidos por el Administrador Fiduciario y el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional*

## ***OBLIGACION(ES) OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO C- 719 DE 2022 (ENCARGO FIDUCIARIO)***

***OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS***

*5. Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados*

*3. Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.*

## REQUERIMIENTO(S)

1. Se solicita la relación en el cual se identifique el recurso humano dispuesto por Fiduagraria para la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario N°719.

   La información debe contener el siguiente resumen:

| Nombre Funcionario | Cargo | Dedicación Tiempo | Tipo de Contrato | Perfil-Requisitos |
|---|---|---|---|---|

.

2. De lo anterior, se solicita la entrega de los siguientes soportes:

   - Hoja de Vida Funcionario.

- Soporte del contrato individual, en el cual se evidencia el tipo de contrato y disponibilidad de cada miembro del equipo contratado.

- Documento conexo al contrato de Encargo Fiduciario (pliego de condiciones), en el cual se muestre el perfil requerido y demás características según lo estipula la obligación 3 del C-719 de 2022, dado que el contrato no se evidencian condiciones técnicas.

**PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO(S)**

Se solicita de manera atenta, que los entregables requeridos según las obligaciones antes mencionadas, se alleguen a esta Interventoría el día 05 de enero de 2023.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA**
**Director Interventoría**
**CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP**

*Proyectó: Ingrid Yazmin Fuquene/ Alexis Figueroa E.*